

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201300543-00**, informando que la parte actora allegó solicitud de pago de los depósitos judiciales consignados en su favor, por las condenas impuestas y costas procesales. Sírvase proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La Doctora GLORIA YANETH ACOSTA VALERO quien actúa en causa propia en este asunto solicita que le sean cancelados los depósitos judiciales consignados por el demandado a su favor, por concepto de la condena por honorarios y las costas procesales.

Revisado el sistema correspondiente se encontró que el demandado RUBEN BONILLA MORA el 24 de junio de 2016 consignó el depósito judicial Nro. 400100005595979 por valor de \$8.165.738.

Aunado a lo anterior, se observa que en la sentencia del 01 de julio de 2015, se ordenó el pago de la condena por valor de \$3.966.900, junto con los intereses moratorios causados entre el 01 de junio de 2013 y hasta la fecha efectiva de pago; por lo cual teniendo en cuenta que el demandado consignó depósito judicial el 24 de junio de 2016 los intereses moratorios corresponden a la suma de \$3.274.407, conforme se evidencia en la liquidación realizada por el grupo liquidador obrante a folio 158 del plenario.

Por lo tanto, se ordenará el pago a la actora de la suma total de \$7.885.657 correspondiente a: i) La condena ordenada en la sentencia junto con los intereses moratorios correspondientes (\$7.241.307), y ii). Las costas procesales en favor de la demandante (\$644.350).

Así las cosas, **SE ORDENA EL FRACCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO JUDICIAL** Nro. 400100005595979 de fecha 24 de junio de 2016 por valor de \$8.165.738, así:

-Por la suma de \$7.885.657 (que corresponde a la condena junto a los intereses moratorios, y las costas), de la cual **SE ORDENA EL PAGO DEL DEPOSITO JUDICIAL** a la demandante GLORIA YANETH ACOSTA VALERO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.922.491 y T.P. 94.002 del C.S.D.L.J.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE la orden de pago previo correo de solicitud por la parte interesada en donde deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional, al correo electrónico del despacho jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

-Por la suma de \$280.081, que corresponde al remanente, del cual **SE ORDENA EL PAGO DEL DEPOSITO JUDICIAL** al demandado RUBEN BONILLA MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.936.486.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE la orden de pago previo correo de solicitud por la parte interesada en donde deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía al correo electrónico del despacho jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para el retiro de las órdenes de pago, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **043.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9344f090fc60d8b651ecb21bd4c245a2821f4f3186d710b51b39ec28c87719**

Documento generado en 31/10/2022 03:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>